PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

MANTENIMIENTO DE PERSIANAS MOTORIZADAS Y TELEMANDADAS DE LA RED DE ESTACIONES DE EUSKAL TRENBIDE SAREA (P20024153)

DIRECCIÓN DE CIRCULACION Y GESTIÓN DEL SERVICIO
GESTIÓN DE RED Y ESTACIONES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones que deben regir en la contratación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las persianas motorizadas y telemandadas de la red de estaciones de ETS.

Dichas instalaciones deberán estar continuamente operativas, de modo que puedan cumplir la función que les ha sido asignada en su diseño de forma inmediata.

Asimismo deberán efectuarse operaciones tendentes a evitar la degradación de los equipos y sistemas con el fin de alargar su vida útil en las condiciones para las que son requeridos.

La empresa que resulte adjudicataria, que deberá acreditar su capacitación técnica al efecto, se comprometerá a asesorar a ETS sobre el equipamiento. Se mantendrá al personal asignado como interlocutor para el servicio al corriente de los avances tecnológicos en la materia, y especialmente de cualquier cambio que se produzca en la legislación al respecto.

Las ofertas se presentarán de acuerdo con lo especificado en el presente pliego siendo el alcance de los servicios en lo que respecta a instalaciones afectadas, ámbito y otras especificaciones del servicio a contratar las que se definirán en puntos posteriores a este pliego.

2. DEFINICIONES

Se definen las siguientes figuras:

- **Promotor**: Euskal Trenbide Sarea – Red Ferroviaria Vasca.

- **Responsable de Mantenimiento:** Técnico de ETS que supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados al licitador en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan y el pliego de condiciones generales.

- **Contratista:** La persona física o entidad jurídica adjudicataria de este concurso.

- **Delegado del Contratista:** Representante del contratista ante ETS. Dicha persona será el representante del contratista en los trabajos que éste realice ante ETS informando y dando relación de su ocurrencia al Responsable de Mantenimiento de ETS.

- **Mantenimiento Integral:** Se entiende por mantenimiento integral aquel mantenimiento de instalaciones y equipos que reúne en sí actuaciones preventivas, disponibilidad y actuaciones correctivas. Aquellas actuaciones que se salen de las preventivas y correctivas tales como negligencias, sabotajes o vandalismo, daños por inclemencias meteorológicas, etc., se considerarán acciones extraordinarias para las que ETS se reserva la posibilidad de realizar la subsanación de las mismas mediante contratación independiente o mediante modificación del contrato.

3. NORMATIVA

La/s empresa/s adjudicatarias deberán cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato. Se entiende de obligado cumplimiento cualquier normativa con independencia del rango y ámbito de aplicación que tenga, que pudiera ser de aplicación.

Los mantenimientos deben cumplir con las normas estatales de instalación, uso y mantenimiento de puertas industriales y peatonales (aplica también a persianas enrollables verticales):

- UNE-EN 12453:2018+A1:2022 Puertas y portones industriales, comerciales y de garaje. Seguridad de uso de puertas motorizadas. Requisitos y métodos de ensayo.
- UNE 85635:2012. Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones ya instalados o de nueva instalación

4. ANTECEDENTES

ETS dispone en su red ferroviaria de estaciones de 194 persianas motorizadas la mayoría de ellas telemandadas.

Estas instalaciones están distribuidas a lo largo de sus líneas de explotación, siendo las mismas:

- Línea Txorierri: Ola-Lezama y Sondika-Lutxana
- Línea 3 del FMB: Kukullaga-Matiko
- Línea Bilbao- Donostia
- Línea "Topo": Lasarte-Hendaia
- Ramal Amorebieta-Bermeo

Dichas instalaciones disponen de una serie de equipos instalados en estaciones y apeaderos, la mayoría de los actualmente instalados de la casa Collbaix, y en menor medida Alulux y alguno sin marca.

Dada la naturaleza de estas instalaciones y su complejidad técnica, necesitan un tipo de mantenimiento especializado y con unos materiales específicos que requiere la actuación de empresas de mantenimiento externas a ETS.

5. TRABAJOS A ACOMETER POR EL ADJUDICATARIO

El objeto de la presente licitación es la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de las persianas motorizadas y telemandadas en las estaciones de la red de ETS.

ETS supervisará y coordinará las actividades con el adjudicatario, a fin de asegurarse que el mantenimiento y conservación se está llevando a cabo conforme a las exigencias del pliego y compromisos contractuales establecidos.

Las funciones a desarrollar por el adjudicatario serán:

- Revisión inicial para comprobar que se cumple con la normativa
- Operaciones de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal si los hubiere, garantizando la adecuada utilización, conservación y durabilidad de los equipos.
- Desarrollo operativo de los planes de mantenimiento en las persianas incluidas mediante una planificación consensuada con ETS.
- Realizar informes de estado de cada una de las persianas, y mantener un historial actualizado, incluyendo acciones preventivas y correctivas realizadas, así como sus tiempos de parada.

- Realizar acciones correctivas en general de los equipos averiados o de primera intervención en todas aquellas persianas que así lo requieran.

Se regirá por la periodicidad indicada en este pliego para la misma tipología o en su caso, por el mantenimiento exigido según la normativa.

Mantenimiento preventivo

Definimos como operaciones de mantenimiento preventivo el conjunto de todas aquellas intervenciones realizadas sobre los elementos en cuestión, de forma programada, que se llevan a cabo para evitar posibles averías o roturas inesperadas, tales como limpieza, comprobaciones, regulaciones, ajustes, reglajes, engrases, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medioambiente.

Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente recomendadas por parte del fabricante y las de obligado cumplimiento según la legislación vigente. La empresa adjudicataria se comprometerá a implementar todas las actualizaciones que el fabricante genera y que tengan como objetivo la mejora del equipo, en lo que se refiere a la fiabilidad, calidad, seguridad, etc. pero que no impliquen cambios de funcionalidad original del equipo.

El mantenimiento preventivo incluirá todas las operaciones de conservación de nivel básico y avanzado de tal forma que se cumpla con todas las especificaciones de los reglamentos, directrices, normas o recomendaciones industriales, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autónomo que lo requieran.

Será responsabilidad del adjudicatario la notificación a ETS de cualquier cambio de legislación, durante la vigencia del contrato, que obligara a la modificación total o parcial de las persianas.

El adjudicatario adaptará sus procedimientos de revisión ante cualquier nueva normativa que pudiera surgir durante la duración de este contrato.

La periodicidad del mantenimiento preventivo será 12 meses para las persianas.

Si durante las tareas de mantenimiento preventivo se observasen deficiencias o indicios de que algunos de los elementos de la instalación se encontrasen en mal estado, y esto pudiera suponer posteriormente la rotura total del mismo, la empresa adjudicataria deberá reparar o sustituir dicho elemento. Esta parte de mantenimiento preventivo pasará a entenderse como tarea de mantenimiento correctivo planificado.

Mantenimiento correctivo

Definimos como tareas de mantenimiento correctivo, todas las tareas de mantenimiento no descritas en la anterior relación de operaciones de mantenimiento preventivo, que impliquen la reparación o reposición de los equipos e instalaciones averiadas que forman parte de la presente licitación, tan pronto como sea posible.

Por cada mantenimiento correctivo que se realice, se presentará un parte de trabajo con descripción del motivo de la avería, soluciones provisionales y/o definitivas, tiempos de respuesta y de resolución, medios humanos y materiales utilizados, así como las propuestas de mejora para cada instalación, en caso de que existan.

El adjudicatario deberá aportar un libro de mantenimiento de cada persiana en el que se incluirá un registro de mantenimiento

correctivo una vez acabadas las intervenciones, así como un histórico de cada una de las persianas donde se almacenarán todas y cada una de las intervenciones escribiéndose los trabajos realizados, repuestos, tiempos, etc.

La detección de anomalías se realizará tanto por el equipo que realiza el mantenimiento preventivo como por el propio personal predeterminado de ETS, que comunicará las mismas dependiendo de la criticidad.

A través de:

- Solicitud de intervención generada de forma directa por el responsable de contrato de ETS o personal delegado, mediante reenvío de correo electrónico generado por aplicación interna de ETS para la gestión de incidencias de explotación, indicando si es motivo de corrección urgente o planificada. Los puestos de mando de ETS asimismo, para incidencias de carácter exclusivamente urgente e inaplazable, fuera del horario laboral de los responsables de mantenimiento, podrán dar aviso telefónico al teléfono de guardia 24h/365d dedicado por el adjudicatario.

- Como resultado de las inspecciones de mantenimiento preventivo realizado por el adjudicatario, el cual notificará inmediatamente vía telefónica/correo electrónico y actuará según lo establecido por ETS.

Si se trata de una avería urgente, se cursará mediante petición verbal que deberá ser formalizada posteriormente.

Aquellas intervenciones que supongan parada de persianas serán previamente autorizadas por el responsable de ETS y realizadas en las fechas y horarios que se establezcan.

El procedimiento de actuación ante correctivos puede dividirse en las siguientes fases:

- Detección de anomalías, por parte del contratista o por parte de ETS
- Comunicación de su existencia a ETS, en el caso de que la detección sea por parte del contratista
- Planificación de acciones correctivas
- Aprobación de acciones correctivas por el responsable del contrato de ETS
- Ejecución de las acciones correctivas

Obligaciones del contratista:

Las obligaciones adquiridas por el contratista serán:

- El contratista tendrá la obligación de disponer de un stock de materiales suficiente para garantizar en todo momento el funcionamiento diario de los equipos, en las condiciones que se recogen en el siguiente apartado sobre los tiempos de desplazamiento ante averías.

  Estos materiales se facturarán a la propiedad en la medida que se utilicen cada uno de ellos en los trabajos del mantenimiento correctivo.

- Cumplir cualquier requisito a que el contratista, su equipo o personal estén sujetos para poder prestar los servicios, tales como obtención y actualización de permisos, licencias, autorizaciones, etc., de cualquier organismo del Estado, Comunidad Autónoma o Entidad Oficial.

- Establecer la organización necesaria para que los servicios sean prestados por personal con cualificación adecuada y

conocimiento de todas las líneas de ferrocarril, ofreciendo la calidad requerida.

- Cumplir las normas de ETS relativas a la seguridad de personas y bienes, así como al uso y conservación de los espacios y equipos.

- El contratista asumirá que todos sus técnicos tengan la adecuada formación en seguridad y prevención de riesgos laborales, acreditando la misma en caso necesario mediante el certificado correspondiente.

- El contratista será el único responsable de los accidentes que se produzca su propio personal y de todos aquellos que, aún afectando a otras personas, tengan como origen defectos imputables al contratista, originados por la forma y circunstancia en que se lleve a cabo la obra, calidad de los materiales o deficiencia en el funcionamiento de su maquinaria.

- Todas las comunicaciones sobre actuaciones realizadas e incidencias serán documentadas por escrito y transmitidas al Responsable de Mantenimiento por correo electrónico.

- Con objeto de computar el tiempo invertido en las intervenciones para la facturación correspondiente, el contratista deberá de hacer uso de las tarjetas de pase de andén, que le serán asignadas, en cada actuación que realice en una estación, tanto al empezar como al finalizar los trabajos. Para ello, los trabajadores deberán realizar dicha validación en las canceladoras correspondientes.

- El Contratista dispondrá de Evaluación de Riesgos Laborales y deberá cumplir todas las prescripciones de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Disposiciones Legales y Reglamentarias que la desarrollan.

- Tanto los nuevos componentes como los nuevos materiales empleados en mantenimiento, tendrán una garantía de 2 años desde la fecha de la instalación. La instalación tendrá una garantía de un periodo mínimo de 1 año. Esta garantía incluirá:

  - Mano de obra, equipamiento accesorio y desplazamientos para la retirada del artículo defectuoso.
  - Materiales necesarios para la reposición o reparación necesaria.
  - Cualquier gasto necesario hasta la reposición completa del artículo defectuoso

  Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el uso de los elementos o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios.

  Si este periodo de garantía no se cumpliese por reiteración de rotura, se deberá justificar que la causa de la rotura ha sido ajena a las actuaciones previas realizadas de la empresa adjudicataria y ser aprobada esta justificación por la Dirección Técnica de ETS.

  El inicio del plazo de garantía en cada caso lo marcará la fecha de instalación o reparación del elemento en cuestión.

Tiempos de desplazamiento:

Los mantenimientos correctivos se pueden clasificar en:

- URGENTES: aquellas incidencias que, una vez notificadas por parte de ETS o identificadas por el propio contratista, deberán ser atendidas antes de **3 horas** desde su conocimiento en caso de que la avería haya provocado la parada del sistema, y de **24 horas** en caso de que la avería no suponga dejarla fuera de servicio

- PLANIFICADOS: aquellas incidencias que una vez notificadas por parte de ETS se puedan planificar para su resolución y se atenderán antes de **3 días hábiles** desde su notificación dentro del horario laboral.

En caso de que fuera necesario la reposición de una pieza, y debido a la especifidad de esta, no se disponga en stock y sea necesario un suministro de fábrica, el tiempo de reparación se podrá incrementar en el plazo establecido por el fabricante. En estos casos, será necesario justificar documentalmente el plazo de suministro dado por el fabricante de la pieza.

Estos plazos establecidos podrán ser objeto de modificación aisladamente por mutuo acuerdo entre la empresa contratista y ETS, siempre que esta última así lo estime conveniente.

La definición de urgente o planificada quedará, en todo caso, supeditada a juicio de la Dirección Técnica de ETS.

Se entiende que los tiempos de respuesta empiezan a contar a partir de la detección de la avería por parte del contratista o la comunicación de esta por parte de ETS.

Todas las piezas de repuesto que se utilicen serán originales y nuevas y corresponderán a la marca o modelo de la puerta automática o persiana a reparar, salvo que puntualmente alguna de ellas se encuentre descatalogada, en cuyo caso podrá utilizarse otra equivalente de distinto fabricante, facturándola por el importe con el que figura esta última, con la conformidad del responsable del contrato.

Servicio de atención a incidencias 24h/365d y disponibilidad de asistencia técnica

Para garantizar aquellas incidencias de carácter exclusivamente urgente e inaplazable, fuera del horario laboral de los responsables de mantenimiento, los puestos de mando podrán dar aviso

telefónico al teléfono de guardia 24h/365d dedicado por el adjudicatario.

Como incidencias de carácter urgente e inaplazable se entienden aquellas que impidan el acceso o salida de usuarios por las puertas automáticas o persianas y cuyo tiempo de desplazamiento máximo será el catalogado como urgente de 3 horas y deberá existir por parte del adjudicatario de una disponibilidad de asistencia técnica 24h/365d.

Requerimientos documentales

1. Informe inicial

El adjudicatario estará obligado a realizar, en el plazo de dos semanas desde la firma del contrato, una visita para la evaluación de los elementos y la entrega en un plazo máximo de seis semanas desde la firma del contrato, el inventario de todas las puertas automáticas y persianas, con fotografías y características, en formato digital.

En este listado deberá aparecer tanto los elementos indicados en este pliego, como aquellos que sean objeto de este tipo de mantenimiento que no se encuentren indicados. Además de como mínimo, los siguientes puntos:

- Identificación con indicación de descripción, marca, modelo, número de serie, etc.
- Estado de adecuación y conservación del equipo
- Estado de todos los equipos e instalaciones, tanto del punto de vista técnico como legal, señalando las deficiencias observadas. La reparación de estas deficiencias se realizará a criterio exclusivo de ETS.
- Elementos que cambiar para mejorar en seguridad y calidad de dichas persianas.

En esta visita e informe, el adjudicatario revisará y comprobará que las instalaciones cumplen con la normativa.

2. Plan de mantenimiento preventivo

Una vez realizada la visita para el estudio de las instalaciones, el adjudicatario presentará el **Plan de mantenimiento preventivo** que piensa llevar a cabo sobre las puertas automáticas y persianas incluidas en el contrato y aquellas que puedan incluirse durante la vigencia del contrato, a los precios unitarios acordados, en el cual deberá incluir todas las gamas de mantenimiento, las actividades de limpieza, medición, comprobación, regulación, chequeo, ajuste, engrase, etc.

Asimismo, el adjudicatario, en el plan, incluirá un plan de sustitución de piezas susceptibles al desgaste – siguiendo las recomendaciones del fabricante – de cada una de las tipologías de puertas automáticas y persianas de las que dispone ETS durante el periodo de duración del contrato.

El adjudicatario se compromete a la entrega de este plan en un plazo máximo de cuatro semanas tras la visita inicial, que definirá el sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de las tareas, de calendario y planificación de los trabajos como de la documentación necesaria para llevarla a cabo. Este deberá ser aprobado por el responsable del contrato de ETS.

Las revisiones deberán realizarse en un horario pactado de mutuo acuerdo. A tal efecto, la empresa notificará al responsable del contrato de ETS una programación anual con las fechas de visitas de mantenimiento preventivo que deberá de ser aprobado por este.

El contenido mínimo de las revisiones será el siguiente:

- Inspección visual

- Estado hoja persiana

- Estado de los pulsadores o elementos de accionamiento.
- Soporte de motor y herrajes
- Estado guías y tope.
- Cerraduras y correcto cierre
- Estado cerrojos contra viento
- Estado elementos articulación (bisagras).
- Lubricación de bisagras
- Estado de dispositivos para maniobra manual (cerradura y desbloqueo).
- Estado de elementos de fijación (tornillos, tacos y garras).
- Estado de elementos de posicionamiento y seguridad
- Estado de poleas y reductora.
- Estado general de la instalación eléctrica.
- Conexiones eléctricas
- Estado protección eléctrica
- Estado motor eléctrico
- Estado de electrónica.
- Testeo del cuadro de maniobras
- Luz indicadora de maniobras

En caso de no poder realizar la revisión en el plazo fijado por el adjudicatario, remitirá un informe a ETS sobre los motivos que impidieron realizar el mantenimiento preventivo.

3. Informe de actuación preventiva/parte de trabajo correctivo

El resultado de los mantenimientos realizados se reflejará en un informe, indicando:

- descripción de las tareas realizadas
- resultados obtenidos y las fechas en las que se efectuaron
- averías o deficiencias detectadas en la instalación (haciendo referencia a los artículos de la reglamentación que infringen)
- tiempo de parada de cada persiana tanto en preventivos como en correctivos
- Listado de repuestos sustituidos
- Valoración económica de dichos repuestos

4. Libro de mantenimiento

A la finalización del contrato, todos estos informes se agruparán y entregarán como un Libro de mantenimiento de cada persiana en el que se incluirá un registro de mantenimientos preventivos, y correctivos una vez acabadas las intervenciones.

Los libros de mantenimiento y manuales serán elaborados y mantenidos por el adjudicatario hasta la finalización del contrato y entregados al responsable de ETS en formato electrónico, y además en papel si así lo requieren los reglamentos en vigor.

La empresa será responsable de la notificación de cualquier cambio de la legislación a ETS, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

ETS podrá solicitar también la realización de informes puntuales sobre determinadas reparaciones, mejoras, condiciones de servicio, etc.

6. FALTAS Y PENALIZACIONES

Tiempo de desplazamiento ante instalaciones urgentes (Tr):

Se considera tiempo de desplazamiento ante instalaciones urgentes el tiempo que transcurre desde que se comunica la avería sobre uno de los elementos urgentes definidos en el apartado correspondiente "Tiempos de desplazamiento" a la empresa contratista hasta que esta acude al lugar de la misma.

Para efectos de penalización se considerará el tiempo de desplazamiento ofertado por el adjudicatario y que en ningún caso superará las 3 horas para incidencias que supongan la parada del sistema, y de 24 horas para aquellas que no supongan la parada de la misma.
Se aplicarán las penalizaciones que se indican a continuación.

Tiempo trascurrido (T) por encima del Tiempo de desplazamiento ofertado (Tr)	% Descuento sobre la facturación mensual Total
T<=30min	1,5%
30min<T<=60min	5%
60min<T	15%

6.1 Otras penalizaciones

Para establecer un baremo de penalizaciones por incumplimiento del resto de las obligaciones descritas en este Pliego, se definen las siguientes faltas:

- La aportación al contrato de personal sin la debida cualificación técnica.
- La no realización de una actividad programada.
- La simulación de realización de una actividad.

- La negligencia en la aplicación de medidas correctoras de situaciones irregulares.
- Las demoras superiores a:
  - 5 días en los partes de trabajo anexados en las certificaciones mensuales.
  - 5 días en la emisión de las facturas mensuales
- No atender una llamada dentro de los tiempos estipulados
- No reparar de forma definitiva, y en el plazo de una semana, una avería solucionado de forma provisional, salvo por causa justificada, no entendiéndose como tal, las debidas a una falta de previsión en el acopio de repuestos habituales.
- No cumplimentar de forma reiterada la documentación generada en mantenimiento correctivo y preventivo.
- La ejecución incorrecta, incompleta e inadecuada de las operaciones de mantenimiento descritas para el mantenimiento preventivo. (la falta se contabilizará tras un análisis del alcance y las circunstancias que hayan concurrido)
- El incumplimiento de las normas de seguridad e higiene o de las normas de seguridad en la circulación de ETS.

6.2 Penalizaciones por faltas

La acreditación documentada de las faltas citadas darán lugar a:

- Una falta será causa de apercibimiento y llevará aparejada la deducción del 5% del importe de la facturación total del mes en el que se produzca la falta.

- Dos faltas en el mismo mes llevarán aparejada la deducción del 10% del importe de la facturación total del mes en el que se produzca la falta.

- Dos faltas graves por faltas de medidas de seguridad en los trabajos en el mismo año de contrato capacitarán a ETS para proceder unilateralmente a la rescisión del contrato, con pérdida de la Fianza y sin compensación económica alguna.

- La acumulación de tres faltas graves en el mismo año de contrato capacitarán a ETS para proceder unilateralmente a la rescisión del contrato, con pérdida de la Fianza.

El adjudicatario podrá recurrir en el plazo de 7 días, siendo de su cuenta la aportación de las pruebas que estime oportunas. Si estas no fueren satisfactorias prevalecerá la opinión de ETS.

7. RELACIÓN DE INSTALACIONES

La relación de persianas motorizadas y telemandadas incluidas en la presente licitación son las que figuran en el Anexo I

8. ADSCRIPCIÓN A MEDIOS REQUERIDA

Para los trabajos de adscritos al presente contrato (Anexo II), se considera necesaria la presencia en el mismo de:

- 1 **Técnico**: con formación de Ingeniero Técnico o equivalente, que cuente con una experiencia mínima de 3 años como responsable de trabajos similares a los del objeto de la presente licitación

- 1 personal de oficio -**ayudante**- con consignación de categoría y especialidad como técnico superior familia profesional Electricidad y Electrónica, con experiencia mínima de 5 años en trabajos similares a los del objeto de la presente licitación

El adjudicatario será responsable de impartir el Plan de Formación e Información en las materias de Seguridad y Salud Laboral, nuevos métodos de trabajo, perfeccionamiento de los existentes y preparación del personal de nuevo ingreso, para todos los trabajadores adscritos al Servicio.

9. MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS

Todos los útiles, herramientas, equipos y aparatos de medidas y material auxiliar para realizar el diagnóstico y la reparación de averías serán aportados por el adjudicatario y sin coste para ETS.

Cada técnico irá dotado de los equipos necesarios de diagnóstico de averías, y de todos aquellos útiles, herramientas y aparatos de medida que son precisos para el normal desarrollo de las actividades.

Estos equipos serán exigibles a lo largo de la duración del contrato, debiendo el adjudicatario reponer puntualmente todo aquello que, por desgaste, revisión, avería o rotura, quede fuera de servicio.

En todo momento, los equipos, maquinaría y medios auxiliares que se utilicen para realizar el servicio, así como los trabajadores, deberán cumplir con la legislación vigente que se le aplique en su caso.

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación, deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados. Si por causa justificada, hubiese que modificarlos, el adjudicatario presentará debidamente la propuesta correspondiente y no procederá a su instalación sin la debida autorización de ETS.

10. PLANTEAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Licitación por el procedimiento abierto para la realización de los trabajos de mantenimiento de persianas motorizadas y telemandadas de la red de estaciones de ETS, recogidos en el presente pliego de especificaciones técnicas.

10.1 Plazo:

El contrato se iniciará a partir de la finalización del actual contrato de mantenimiento de persianas motorizadas y telemandadas en vigor, y se extenderá por un periodo de cuatro (4) años prorrogables hasta en un (1) año adicional, de mutuo acuerdo entre las partes.

10.2 Precio:

El precio del contrato se divide en una cantidad destinada al mantenimiento preventivo más una cantidad dedicada al mantenimiento correctivo.

El importe del contrato es de ciento ocho mil euros **(108.000,00 €)**, IVA excluido, de los cuales diez mil euros **(10.000,00 €)** corresponden a mantenimiento preventivo y noventa y ocho mil euros **(98.000 €)** a mantenimiento correctivo.

Las anualidades se reparten de la siguiente manera:

	DENOMINACIÓN	**PRECIO (€)**
	Mantenimiento integral preventivo persianas motorizadas y telemandadas	2.500,00€
	Mantenimiento integral correctivo persianas motorizadas y telemandadas	24.500,00 €
TOTAL AÑO, IVA EXCLUIDO		**27.000,00 €**

NOTA: El precio máximo indicado incluye la cantidad propuesta para los mantenimientos preventivos y correctivos de las instalaciones durante la anualidad completa

10.3 Precios unitarios

Los precios unitarios a ofertar se especifican en el Anexo III

Los precios ofertados por el adjudicatario estarán en vigor durante toda la vigencia del contrato.

Para la facturación de los trabajos de mantenimiento correctivo el cuadro horario estará dividido según las diferentes franjas de día y hora de ejecución de los trabajos:

- Laborables diurnos: de 8 a 20h de lunes a viernes
- Nocturnos Y festivos: resto, esto es lunes laborables de 0 a 8h, de 20 a 8h de lunes a viernes laborables, de 20 a 24h viernes laborables y de 0 a 24h sábados, domingos y festivos.

10.4 Abonos de los trabajos. Certificaciones

El procedimiento de abono de los trabajos será el siguiente:

- En las certificaciones mensuales se incluirán los conceptos de mantenimiento preventivo (los meses que corresponda) y mantenimiento correctivo y materiales.

  La parte correspondiente al mantenimiento preventivo será fija, de forma que se prorratee mensualmente el importe anual consignado a este tipo de mantenimiento.

  Los trabajos derivados del mantenimiento correctivo se facturarán mensualmente en función de las actuaciones realizadas durante el mes. Estas facturaciones se valorarán de acuerdo a los precios/hora de técnico y/o ayudante y los

precios unitarios de materiales ofertados y salidas. En el caso de nuevas unidades, no incluidas en el cuadro de precios, se procederá a fijar el correspondiente precio contradictorio, el cuál una vez aprobado por ETS pasará a formar parte del cuadro de precios vigente.

- Dentro de la certificación normal irán emitidas las valoraciones correspondientes a actuaciones extraordinarias asimilables a reparaciones corrientes. Las actuaciones extraordinarias fruto de vandalismo, meteorológicas, etc., aún estando dentro del listado de anomalías reparadas a lo largo del mes estarán perfectamente identificadas.

- La certificación de los trabajos correctivos mensuales se emitirá tan pronto como termine el mes objeto de liquidación, preferiblemente antes del día 27 del mes natural en curso. Los materiales utilizados en los correctivos se incluirán dentro de cada actuación, valorados de acuerdo al listado de precios entregado a ETS.

- Tras las correcciones realizadas por ETS, la contrata emitirá UNA factura mensual de todos los trabajos incluidos en la certificación (mantenimiento preventivo, correctivo y materiales).

- No se validará ninguna factura si no se ha entregado el informe mensual de actividades o informes justificados de las actuaciones de mantenimiento realizadas.

- Las certificaciones se abonarán a según normativa vigente.

Nota:

De cara a ofertar los precios de este contrato se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- ✓ Precio anual por el mantenimiento y elaboración de informes del INVENTARIO, así como las fichas existentes actualizables.

- ✓ Mano de obra: Precio hora de técnico y ayudante tanto en tareas de revisión de instalaciones como en tareas de instalación de equipos nuevos. De cara a ofertar se indica una bolsa de horas. Esta bolsa ha de tomarse como referencia a efectos de ofertas, ya que en la realidad el número de horas dependerá de los trabajos efectivos a realizar.

- ✓ Materiales: Precios unitarios de los materiales nuevos

- ✓ Desplazamientos: Precio de los desplazamientos (salidas)

- ✓ Mantenimiento preventivo: Se entiende que la contrata adjudicataria ha de prestar un servicio de mantenimiento preventivo expuesto en apartados anteriores de este pliego. Se facturarán mensualidades iguales durante la anualidad hasta completar el importe asignado a este mantenimiento. Los gastos por desplazamiento estarán incluidos en el citado importe.

Dado que la cantidad de actuaciones de correctivo a realizar o materiales de correctivo a suministrar dentro de la contratación no es conocida de antemano y al basarse en una estimación, el importe del mantenimiento correctivo a facturar puede sufrir variaciones respecto a la estimación de este pliego.

11. SEGURO

La Empresa adjudicataria deberá contar con un seguro de responsabilidad civil según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

12. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares.

ANEXOS

- Anexo I: Relación de instalaciones
- Anexo II: Compromiso de adscripción de medios
- Anexo III: Justificación del presupuesto y precio unitarios